



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**  
APARTADO 1149, SALINAS PUERTO RICO 00751

**ORDENANZA NÚM. 28**

**SERIE: 2013-2014**

**PARA AUTORIZAR A LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, A OTORGAR UN INCENTIVO ANUAL EN ESTE AÑO Y LOS AÑOS SUBSIGUIENTES, COMO RECONOCIMIENTO A LA LABOR QUE REALIZAN LOS FUNCIONARIOS(AS) Y LOS EMPLEADOS(AS) DEL MUNICIPIO DE SALINAS. ESTABLECER LA POLÍTICA PÚBLICA SOBRE EL PARTICULAR; DEFINIR EL ALCANCE Y LOS REQUISITOS PARA LA CONCESIÓN; DEROGAR LA ORDENANZA NÚM. 33, SERIE 2012-13 Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, conocida como La Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según enmendada, en su Artículo 3.009, Inciso (n), dispone lo siguiente:

*“El Alcalde(sa) propiciará, por conducto de la Oficina de Recursos Humanos, el desarrollo de programas dirigidos a mantener un clima de trabajo que contribuya a la satisfacción, motivación y participación de los empleados y funcionarios municipales...”*

**POR CUANTO:** El Artículo 11.015, Inciso (q), de la referida Ley Núm. 81, dispone que los Municipios podrán desarrollar e incorporar a su reglamento métodos de retribución conforme a su capacidad presupuestaria, que reconozcan la productividad, eficacia y calidad de los trabajos realizados por los empleados(as) y promuevan la motivación entre estos.

**POR CUANTO:** La Administración Municipal desea reconocer y estimular a todos(as) los(as) funcionarios(as) y empleados públicos del Municipio de Salinas y de esa forma motivarlos para continuar ofreciendo los servicios de calidad que requiere y demanda la ciudadanía.

**POR CUANTO:** Durante el verano muchos de los funcionarios(as) y empleados(as) afrontan gastos y obligaciones adicionales como consecuencia del comienzo de clases, el disfrute de vacaciones y otras actividades relacionadas

**POR CUANTO:** Es política pública de esta Administración, reconocer la labor diaria que realizan todos los empleados(as) y funcionarios(as) del Municipio de Salinas y mejorar el ambiente y las condiciones de trabajo de estos.

**POR TANTO: ORDÉNESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:**

**SECCIÓN 1RA:** Disponer que se establece la concesión de un incentivo anual en este año y los años subsiguientes, como reconocimiento a la labor que realizan todos los funcionarios(as) y los empleados(as) del Municipio de Salinas. La cantidad del incentivo estará dentro del mínimo de cuatro (\$400.00) dólares hasta un máximo de setecientos cincuenta (\$750.00) dólares.

**SECCIÓN 2DA:** Como requisito para poder recibir el incentivo anual el funcionario(a) o empleado(a) deberá haber trabajado un mínimo de diez (10) meses durante el período comprendido del 1 de julio al 30 de junio del año fiscal anterior al que se otorgue el incentivo. Todo(a) empleado(a) que se encuentre en licencia sin sueldo no tendrá derecho a recibir el incentivo anual; por el contrario, aquellos(as) de esto(as) que disfruten de una licencia con sueldo serán acreedores del mismo.

**SECCIÓN 3RA:** Cada año la Alcaldesa establecerá la cantidad a otorgar del incentivo anual de acuerdo a los límites establecidos en la SECCIÓN 1RA de esta Ordenanza, consignando dicha cantidad en el Proyecto de Presupuesto, que será presentado a la Legislatura Municipal en cada año en particular. El incentivo anual se entregará en o antes del 15 de julio de cada año. El funcionario(a) o empleado(a) que al 15 de julio no se encuentre en servicio activo ocupando un puesto en el Municipio no tendrá derecho a recibir el incentivo, aún cuando haya cumplido con otros requisitos de elegibilidad.

**SECCIÓN 4TA:** Se excluyen de la otorgación del Incentivo anual a la Alcaldesa y a los Legisladores(as) Municipales.

**SECCIÓN 5TA:** El Incentivo anual estará sujeto a descuento por concepto de Seguro Social Federal y por concepto de Contribuciones sobre Ingresos.

**SECCIÓN 6TA:** El(La) Director(a) de Finanzas se asegurará que en el Presupuesto Operacional del Año Fiscal 2014-2015 y subsiguientes, se incluyan partidas con créditos suficientes para el pago del incentivo anual en cada departamento, dependencia u oficina municipal. Asimismo, la Directora de Recursos Humanos vendrá obligada a remitir al Departamento de Finanzas la información sobre el importe total del incentivo no más tarde del 30 de junio de cada año. Se entregará la lista con las cantidades a pagar a los(as) funcionarios(as) y a los empleados(as) por departamento, dependencia u oficina municipal. Aquellos funcionarios(as) o empleados(as) cuyo salario provenga de fondos federales u otras propuestas se beneficiarán del incentivo siempre que los criterios de los programas permitan incluirlo como un gasto operacional comenzando el Año Fiscal 2014-2015. Si los programas o propuestas no permiten considerar este incentivo como un gasto operacional, la Alcaldesa podrá sufragar el costo con fondos operacionales si existen los recursos económicos una vez así sea certificado por el(la) Director(a) de Finanzas.

**SECCIÓN 7MA:** La Alcaldesa podrá autorizar, de acuerdo a los límites establecidos en la SECCIÓN 1RA de esta Ordenanza, una cantidad no mayor a \$400.00 del incentivo anual

establecido, a aquellos empleados(as) de algún departamento, dependencia u oficina municipal, a los cuales interese reconocer y destacar por su trabajo, dedicación y ejecutorias, para alcanzar las metas propuestas durante el año. Así también, podrá autorizar el pago de este incentivo anual a otros(as) empleados(as) que cumplan con los requisitos de elegibilidad, siempre y cuando existan los fondos suficientes según certificación al respecto a ser presentada por el(la) Director(a) de Finanzas.

**SECCIÓN 8VA:** La Alcaldesa, en atención a la condición financiera y fiscal del Municipio, al momento de hacer entrega del incentivo, podrá tomar la decisión de suspender la concesión del mismo, entregarlo en una fecha posterior o reducir el importe a una cantidad inferior.

**SECCIÓN 9NA:** Copia de esta Ordenanza debidamente firmada será enviada a la Oficina de la Alcaldesa, al Comisionado de Asuntos Municipales, al Departamento de Hacienda, la Oficina de Recursos Humanos, al(la) Director(a) de Finanzas, para su conocimiento y acción correspondiente.

**SECCIÓN 10MA:** Si cualquier parte, párrafo o sección de esta Ordenanza fuese declarado nulo, ilegal o inconstitucional por un Tribunal con jurisdicción competente, la sentencia dictada a tal efecto solo afectará aquella parte, párrafo o sección cuya nulidad, ilegalidad o inconstitucionalidad haya sido declarada.

**SECCIÓN 11MA:** Toda Ordenanza, Resolución o acuerdo que estuviera en conflicto con las disposiciones de esta Ordenanza quedan por la presente derogada hasta donde exista tal conflicto. Expresamente se deroga la Ordenanza Núm. 33, serie 2012-2013.

**SECCIÓN 12MA:** Esta Ordenanza comenzará a regir después de su aprobación por la Legislatura Municipal y firmada por la Hon. Karilyn Bonilla Colón, Alcaldesa.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 19 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2014.

HON. TOMÁS R. CARTAGENA MATEO  
PRESIDENTE  
LEGISLATURA MUNICIPAL

SRA. MAYNETTE IRIZARRY RENTAS  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO, A LOS 20 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2014.

KARILYN BONILLA COLÓN  
ALCALDESA

## CERTIFICACIÓN

**YO, MAYNETTE IRIZARRY RENTAS**, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 28, Serie 2013-2014, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria celebrada el **19 de junio de 2014**.

Se certifica además, que la Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Tomás R. Cartagena Mateo, Roberto Quiñones Rivera, Elvin E. Negrón Rodríguez, Jacqueline Vázquez Suárez, Lesvia J. Rivera Ofray, Juan M. Mangual Guerrido, Migdalia Díaz Colón, Evelyn Alvarado Merced, Mildred Correa Padilla, Amadid Ortiz de Jesús y Gilberto Reyes Suárez.**

**Abstenido: Hon. Melvin M. Torres Ortiz.**

**En contra: Hon. Víctor Alvarado Guzmán**

**EN TESTIMONIO POR LA CUAL**, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **23 de junio de 2014**.



SRA. MAYNETTE IRIZARRY RENTAS  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL